

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38046 VALENCIA

Edicto

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000220/2013 habiéndose dictado en fecha 30/11/15 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1. Se declara la conclusión del concurso abreviado voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000220/2013, promovido por la Procuradoa Sra. Giménez Zaragoza, Teresa, en nombre y representación de la mercantil S'Oms 49, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3. Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Julian Hurtado Gallardo, con D.N.I. n.º 46552811-Y, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4. Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil S'Oms 49, con C.I.F. B97321343, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 26/10/15.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Valencia, 30 de noviembre de 2015.- La Letrada Admón. Justicia.

ID: A150054510-1